



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 331-2022-MPC/A.

Carhuaz, 21 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:



El Acuerdo de Concejo n.º 014-2022-MPC, de fecha 27 de enero del 2022, el Informe n.º 108-2022-MPC-OGPP/OPyM, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Informe n.º 207-2022-MPC/OGPP, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Informe n.º 428-2022-MPC/GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, la Resolución Ministerial n.º 904-2017-MTC/01.02, aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;



Que, el Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 42) del artículo 4, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, en el numeral IV) del Anexo del Decreto Supremo n.º 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, respecto a políticas, normatividad y regulación, señala que: los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, a través Acuerdo de Concejo n.º 014-2022-MPC, de fecha 27 de enero del 2022, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de Carhuaz 2022-2026 - cuarto entregable, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo;



Que, por medio del Informe n.º 108-2022-MPC-OGPP/OPyM, de fecha 16 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización señaló que, por tanto, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, previa coordinación con el Licenciado Leonardo Gonzáles Franco especialista en Descentralización de la Región Ancash y en cumplimiento del Convenio n.º 0047-2022-MTC/21, remite el Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con la respectiva documentación sustentatoria para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe n.º 207-2022-MPC/OGPP, de fecha 19 de diciembre del 2022, la jefa de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que, en tal sentido, según el informe de la referencia a), y, en coordinación con el licenciado Leonardo Gonzales Franco especialista en Descentralización de la Región Ancash y en cumplimiento del Convenio n.º 0047-2022-MTC/21, se remito a su despacho el Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincia de Carhuaz, con su respectiva documentación sustentatorios para su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía y posterior remisión a Unidad Zonal Ancash;

Que, a través del Informe n.º 428-2022-MPC/GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal remitió el expediente administrativo para su emisión del acto resolutivo, para continuar con el trámite de cierre de la intervención de acuerdo al Informe n.º 108-2022-MPC/OGPP/OPyM;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el servicio de consultoría del “Plan Vial Provincial Participativo provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto resolutivo al Consorcio, Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL